



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°003-2024-GM-MDTAI/GEGR

Túpac Amaru Inca, 10 de diciembre del 2024

VISTO:

El informe N° 081-2024-MDTAI/OGAF-OACP, de fecha 04 de diciembre del 2024; Informe N° 0121-2024-MDTAI/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 05 de diciembre del 2024, Informe Legal N° 049-2024-OGAJ-MDTAI/RPSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de diciembre del 2024, respecto a la Aprobación del Inclusión al Plan Anual de Contrataciones - PAC - MODIFICACIÓN VERSIÓN 06.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de Marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", de conformidad con el numeral 6.3 dispone que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"; asimismo, el numeral 6.4 establece que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"; también el numeral 7.2 establece que: "Aquella procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. (...)".

Que, la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en su numeral 7.6.1, precisa que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, mediante Informe N° 081-2024-MDTAI/OGAF-OACP, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicita la modificación del plan anual de contrataciones en la Versión 06: a fin de incluir un (01) procedimiento de selección que toma por objeto; CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA DE 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR. PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 (ENERO- DICIEMBRE).

ITEM	OBJETO	TIPO	VALOR ESTIMADO	ACCION	LOCALIDAD
PAQUETE	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SI.167,927.74	INCLUIR	MDTAI

Que, mediante Informe N° 0121-2024-MDTAI/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, valida dicho pedido siendo necesario su incorporación vía modificación Versión 6, con la finalidad de realizar los actos preparatorios para su aprobación y convocatoria del procedimiento pertinente;

Que, con Informe Legal N° 049-2024-OGAJ-MDTAI/RPSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; es viable la modificación de Plan Anual de Contrataciones en la Versión 06, a fin de incluir el procedimiento de selección que toma por objeto; CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA DE 410 GR Y

Palacio Municipal – Tupac Amaru Inca
Jiron Huascar Mz. 38 Lote 10 - Tupac Amaru Inca – Pisco – Ica
Telf. 056-534755 web. www.munitai.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA GERENCIA MUNICIPAL

HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR. PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 (ENERO-DICIEMBRE).

Asimismo, estando a los considerandos expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con lo establecido en el inciso 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la conformidad de la oficina general de administración y finanzas, oficina de abastecimiento y control patrimonial, oficina general de asesoría jurídica, en uso de las atribuciones conferidas Resolución de Alcaldía N°218-2020-ALC-MDTAI, Resolución de Alcaldía N°442-2023-ALC/MDTAI y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en la versión 06, a fin de incluir el Procedimiento de Selección que toma por objeto; Contratación de Suministro de Bienes Adquisición de Leche Evaporada Entera Lata de 410 GR y Hojuelas de Avena con Quinua, Precocida Fortificada con Vitaminas y Minerales de 500 GR. PVL de la Municipalidad distrital de Tupac Amaru Inca Correspondiente al ejercicio fiscal 2025 (ENERO- DICIEMBRE),

ITEM	OBJETO	TIPO	VALOR ESTIMADO	ACCION	LOCALIDAD
PAQUETE	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.167,927.74	INCLUIR	MDTAI

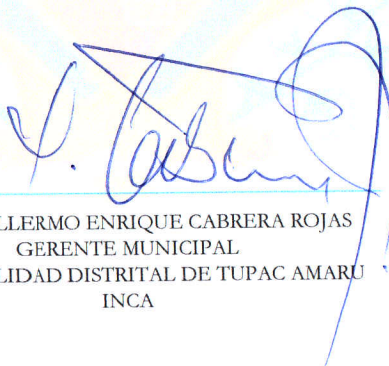
ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin que proceda conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonio y demás Oficinas pertinentes tomar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; dentro del término de ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.




C.P.C GUILLERMO ENRIQUE CABRERA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU
INCA

